CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1510003090	Sección/Modalidad: 1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA Nº 411 Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS — Documento: 80112195-7

Domicilio: WALDINO RAMON LOVERA Nº 540 ESQ. RC3 CORONEL MONGELOS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
27/08/2020	00:00 hs de 17/08/2020	24:00 hs de 17/08/2022	731	Gs. 240.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.309.091
I.V.A. s/Prima	130.909
Premio	1.440.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.440.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	1.440.000
Cuota / Fecha	Monto Gs.
0 / 09/09/2020	1.440.000
TOTAL	1.440.000

CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza, sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 006-0013 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 Tel: 021 224756

Ernesto Cosso
Sub.Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 18.0401.0002415.0002

Asegurado: CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS

Codigo de Seguridad: 1968407929

	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
1	INGENIERO	571.813	18-05-1963	
2	EMPLEADO/A	1.962.147	10-07-1971	
3	FUNCIONARIA	400.577	05-12-1953	
4	FUNCIONARIO	1.844.111	22-01-1970	
5	EMPLEADO/A	903.426	28-09-1965	
6	INGENIERO	263.984	03-10-1944	
7	FUNCIONARIO	4.900.244	02-08-1978	
8	INGENIERO	1.661.823	22-10-1960	
9	FUNCIONARIO	4.736.784	28-06-1989	
10	FUNCIONARIO	482.594	11-06-1957	

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	2.181.818
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	218.182
Premio	Gs.	2.400.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.400.000 (Guaranies Dos Millones Cuatrocientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Julio Cocco
Sub Gerente Comercial

Francisco Aguilera
Presidente

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
16976924803

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501132375	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80112195-7	Asegurado: CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS
Domicilio: WALDINO RAMON LOVERA Nº 540 ESQ. RC3 CORONEL MONGELOS	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/07/2021	12:00 hs. de 08/09/2021	12:00 hs. de 08/09/2022	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo ZNA RICH — Año Fab.:2014
Motor: A/D — Chassis: LJNTGUBS0EN002091
Chapa: YAK 380 — Destinado a PARTICULAR — Cant. Ocup. 5.- (Cinco) — Bonific. 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
CAPITULO "A" - RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS	
Lesiones o Muerte de 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Lesiones o Muerte de 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	300.000.000
Daños Materiales causados a cosas de terceros no trasportadas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma maxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Capitulo(s): A Clausula(s) Adicionale(s): 7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,20,23,24

Franquicia: No posee.-

LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA QUEDARÁ SUBORDINADA A UN PREVIO AVISO COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL MOPC.
EL PERSONAL DEL CONTRATANTE ASIGNADO PARA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO DEL CONSULTOR, SE CONSIDERARÁ COMO TERCERO A EFECTOS DE ESTA COBERTURA.-

CLÁUSULA DE HECHOS INFORMÁTICOS
Se consideran excluidas las siguientes contingencias:
Daños a la información electrónica
1. Toda pérdida, destrucción, daños, distorsión, borrado, corrupción o alteración de la información electrónica, cualquiera sea su causa (incluido, pero no limitado a virus de computadoras) o pérdida de uso, reducción en función, costos, gastos de cualquier naturaleza resultantes de esto, sin consideración alguna de cualquier otra causa o evento, que contribuya concurrentemente o en cualquier otra forma a la pérdida.
A estos efectos definimos:
- Información electrónica: como el procesamiento de la información utilizando dispositivos electrónicos y sistemas computacionales con el fin de almacenar, procesar y transmitir información y datos en formato digital. Se incluyen programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de la información o la dirección y manipulación del equipamiento electrónico.
- Virus de Computadora: como el conjunto de instrucciones y/o códigos desautorizados, corruptos y dañinos introducidos en forma maliciosa en los sistemas de computación y redes que se propagan con diversos propósitos como daño, destrucción y robo de información, molestia, etc , sin el permiso o el conocimiento del usuario. Algunos ejemplos -no excluyentes- de virus de computadora son: TROJAN HORSES, WORMS, TIME OR LOGICAL BOMB,
2. Contrariamente a lo establecido en el punto 1. precedente, si la información electrónica estuviera asegurada específicamente en las Condiciones Particulares de la presente póliza y sufriera pérdidas físicas y/o daños de los detallados en el mencionado punto, las bases de valuación serán el costo de la información electrónica en blanco más los costos de copiado de los datos electrónicos provenientes del soporte de los originales de una generación previa.
No se incluyen en las bases de la valuación los costos de ingeniería, recreación y/o restauración de la información electrónica. Si la misma no está reparada, reemplazada o restaurada la base de su valuación será el costo de la información electrónica en blanco.

CLÁUSULA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)
1. No obstante cualquier disposición contraria en este contrato de seguro, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.
2. Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aquí significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
2.1 la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del

Codigo de Seguridad:	1968407929

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
18	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)	2415	2

Asegurado:	Documento:
CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS	80112195-7

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
15/10/2021	17/11/2021	17/11/2022	1.300.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.
1	CAMPOS CERVERA RAMIREZ, WILLIAN GERARD(	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
2	ALARCON SZARAN, DIANA LORENA	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
3	FILARTIGA ALVAREZ, LILIA ESTELA REMEDIOS	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
4	GAVILAN BENITEZ, SERGIO ELIAS	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
5	CANTERO ARAUJO, NORMA GRACIELA	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
6	BOBEDA CORREA, JUAN CARLOS ALBERTO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
7	CACERS, GUILLERMO MANLIO JOSE	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
8	BENITEZ AYALA, AXEL CID	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
9	FRANCO BURGOS, MIGUEL	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido
10	HERRERA ORREGO, JUAN ALBERTO	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido

DATOS DE ASEGURADOS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1514002773	1514 (CAUCION /GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA 411 ESQUINA ALBERDI — Localidad: ASUNCION
Tomador: CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS — Documento: 80112195-7
Domicilio: WALDINO RAMON LOVERA N° 540 ESQ. RC3 CORONEL MONGELOS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/08/2020	00:00 hs de 17/08/2020	23:59 hs de 17/11/2021	458	Gs. 240.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQUINA ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 240.000.000.- (Guaranies: Doscientos Cuarenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS, con domicilio en WALDINO RAMON LOVERA N° 540 ESQ. RC3 CORONEL MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

(El TOMADOR), como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias que se especifican a continuación:

ID N° 367.387
LLAMADO MOPC N° 180/2019 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 27/2020
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FIZCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE N° 1

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTICULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que los términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, II) la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ella, III) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS SAITZMAN
GERENCIA DE SUSCRIPCION
SINIESTROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1514 (CAUCION /GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION)	2773	1

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA 411 ESQUINA ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS — Documento: 80112195-7
Domicilio: WALDINO RAMON LOVERA N° 540 ESQ. RC3 CORONEL MONGELOS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
03/09/2020	00:00 hs de 17/11/2021	23:59 hs de 17/08/2022	240.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQUINA ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 240.000.000.- (Guaranies: Doscientos Cuarenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS, con domicilio en WALDINO RAMON LOVERA N° 540 ESQ. RC3 CORONEL MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias que se especifican a continuación:

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.472.727
I.V.A. s/Prima	147.273
Premio	1.620.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.620.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.620.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/12/2021	1.620.000
TOTAL		1.620.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.620.000 (Guaranies Un Millon Seiscientos Veinte Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 03 de septiembre de 2020

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FOLNEROD
GERENTE DE OPERACIONES